



## **DIRECCION TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN**

### **INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – 20 INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIGENCIA 2009 - MODALIDAD ESPECIAL**

#### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

**Santiago de Cali, Noviembre de 2010**



Contraloría Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Contralora General de Santiago de Cali

**DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ**  
Subcontralor

**CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO**  
Director Técnico

**TANIA PAOLA SUAZA BANDERA**  
Coordinador de Auditoría

Integrantes Comisión

**ZORAIDA CASTILLO CARDOZO**  
**AMPARO PINTO ZAMBRANO**  
**CARMEN ELENA ANACONA ORTIZ**  
**YANELA PATRICIA LAHARENAS TAFURT**  
**ANA BEATRIZ SALDARRIAGA LINARES**  
**MARÍA FERNANDA ROJAS BUITRAGO**  
**LUIS FERNANDO MARMOLEJO FIGUEROA**  
**FERNANDO OSPINA GÓMEZ**  
**EUMELIA AYALA CORRALES**



### Tabla de contenido del informe

	Página
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
3.1 LÍNEA DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN A LA LEGALIDAD	5
3.2 LÍNEA DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN FINANCIERA	6
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	14

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Secretaría de Educación Municipal modalidad especial – vigencia 2009, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales así:

- Evaluar el manejo de los Fondos Educativos de acuerdo a los requisitos exigidos en el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 111 de 1996 y las normas y principios del Régimen de Contabilidad Pública.
- Verificar si los resultados obtenidos por las instituciones educativas, en la vigencia 2009, están encaminados a la prestación de los servicios educativos con eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales.
- Analizar como se está adelantando el programa suministro de raciones alimentarias por parte de la Secretaría de Educación y de las instituciones educativas beneficiarias determinando la efectividad del mismo.
- Evaluar y analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos con las instituciones educativas y Secretaría de Educación, y conceptuar sobre los mismos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Educación.

## **2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó las líneas de auditoría de legalidad, proceso financiero, gestión y resultados, proceso de raciones alimentarias correspondiente a la vigencia fiscal 2009. En la financiera se analizaron los estados financieros, el presupuesto, el proceso de tesorería, el plan anualizado de caja y el plan de compras, en la de gestión se evaluó la contratación, los planes y programas, los indicadores, la planta de personal relación docente alumno, las pruebas de Estado, la infraestructura de las instituciones, el aumento de la cobertura o deserciones, la rendición de la cuenta, manual de funciones y la función archivística.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones en la línea financiera que afectaron el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Institución Educativa y a la Secretaría de Educación Municipal involucrados dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la Institución fueron analizadas y se incorporó en el informe lo que se soportó adecuadamente.

## **3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.**

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de la Institución Educativa, no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia y equidad, como consecuencia de los siguientes hechos descritos en el desarrollo del informe correspondientes a las líneas auditadas: legalidad, proceso financiero, gestión y resultados, proceso de raciones alimentarias de la vigencia 2009.

### **3.1 LÍNEA DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN A LA LEGALIDAD**



### **Hallazgo Administrativo No. 1**

La IE no rindió el formato F-13, incumpliendo con lo establecido en la resolución No. 0100.24.03.08.021 de 2008, una vez realizada la visita fiscal, se evidenció que no se realizaron contratos sino compras durante la vigencia 2009.

### **Hallazgo Administrativo No. 2**

La IE durante los días 28 y 30 de marzo de 2009 procedió a la compra de tres equipos de cómputo y de videos proyectores marca Epson, por la suma de \$12.997.001, una vez revisado el CDP No. 014 de marzo 1 de 2009, se observa que tenían un saldo disponible de \$1.461.999, es decir no contaban con dinero para adquirir estos bienes, se celebró un contrato de venta de carnés de identificación, por valor de \$4.000.000 e iniciando el 1º. de agosto a diciembre 30/09, el certificado de disponibilidad no se elaboró por el total sino por la suma de \$2.000.000 el 1º. de noviembre de 2009, es decir se realizó después de adquirirse el bien o servicio incumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 6 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008.

### **Hallazgo Administrativo No 3**

La IE realizó algunas compras sin estar elaborado previamente el CDP y RPC, situación que se constato en: Cuenta de cobro No. 0017 de abril 28/09 CDP y RPC No. 033 de mayo 1/09; factura No. 6455 – Ferretería Sara de fecha abril 16/09 CDP y RPC de abril 30/09; factura No. 210 calima editores de fecha septiembre 20/09 CDP N o. 098 de octubre 1/0 y RPC No. 101 de octubre 1/09, incumpliendo con los requisitos consagrados en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 6 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008.

### **Hallazgo Administrativo No 4**

Se evidenció que los contratos de concesión por tienda escolar y del uso de la fotocopidora carecen de fecha de celebración, la duración es de 10 meses que cubre dos vigencias fiscales rompiendo el principio de anualidad establecido en el Artículo 12 del Acuerdo 17 de 1996.

## **3.2 LÍNEA DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN FINANCIERA**



## **Ingresos Presupuestales**

### **Hallazgo Administrativo No. 5**

Los ingresos rendidos no están coherentes con el acuerdo de liquidación presupuestal 002 de enero 05 de 2009. Al comparar el presupuesto rendido en el SIA y el liquidado por la institución, no fueron incluidos en la rendición de cuentas conceptos como certificados y constancias, derechos de grado, certificados de grado 9, devoluciones y transferencia.

**Educación formal básica secundaria:** En presupuesto aprobado fue rendido por \$58.319.400, difiere del aprobado por \$56.280.000.

**Educación formal media académica:** En presupuesto aprobado por \$21.655.500 y el rendido por \$26.407.700.

**Arrendamiento:** Fue aprobado por \$8.400.000 y se rindió por \$3.400.000

**Saldo disponible:** Por \$47.290.051. No se acoge a lo señalado por el Acuerdo 17 de 1996, se refiere a recursos del balance que a diciembre 31 de 2008 quedó \$59.097.017.45.

Mediante la Resolución N° 0100.24.03.08.021 del 18 de noviembre de 2008, la Contraloría General de Santiago de Cali prescribió la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta y los informes, que se presentan a este organismo de control, estableciendo como responsable de la rendición al jefe de la entidad o su representante legal, además se establecieron los formatos que se deben rendir y su periodicidad.

El incumplimiento de requisitos de la citada Resolución y de los procedimientos establecidos, ocasionó que los formatos rendidos antes mencionados no tuvieran la totalidad de la información requerida.

### **Hallazgo Administrativo No. 6**

La IE presentó mayor valor ejecución en el presupuesto de gastos por valor de \$2.748.233 y no fue adicionado, lo anterior incumpliendo con los requisitos del Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008.



### **Hallazgo Administrativo No. 7**

**Las transferencias por gratuidad:** Consignadas en el 2009 por \$29.160.000 no fueron adicionadas, por lo que el presupuesto de ingresos no refleja todas las rentas percibidas por la entidad, lo anterior incumple con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008.

### **Hallazgo Administrativo No. 8**

No fueron presentados los libros auxiliares de la cuenta de presupuesto y tesorería y se desconoce si el programa ASCII lo contiene, situación que no permite que la contabilidad revele las diferentes etapas del proceso presupuestal, lo anterior infringe las normas técnicas relativas a las cuentas de presupuesto y tesorería No 2916 del Plan General de la Contabilidad Pública.

### **Hallazgo Administrativo No. 9**

La clasificación de los conceptos en el presupuesto de ingresos no se adecúa a lo preceptuado en el Artículo 8 del Decreto 4791 de 2008, adicionalmente no fueron incluidos en el presupuesto de ingresos la donación de Almacenes SI por \$1.579.300, que fueron consignados el 07 de abril de 2009, situación que no permite tener certeza de la totalidad de los ingresos presupuestales incumpliendo con los requisitos del Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008.

### **Hallazgo Administrativo No. 10**

De acuerdo a las resoluciones de la SEM se aprobaron en el 2009 transferencias por gratuidad por valor de \$75.186.000, sin embargo en la verificación se evidenció que lo que se causo en el año 2009 fue una transferencia por valor de \$29.160.000 que hacia parte de transferencias pendientes de cobro del 2008 que no quedaron contabilizadas en esa vigencia.

Igualmente se evidenció que quedó pendiente por cobrar transferencia al 31.12.2009 por valor de \$75.186.000 que no se revelan en los estados financieros. .

Durante la vigencia 2009 se consignó transferencias por un total de \$29.160.00, por gratuidad y presupuestalmente no se ejecutaron, por cuanto no se adicionó estos conceptos.





La IE de manera general esta incumpliendo lo establecido en las normas técnicas de la contabilidad pública en el manejo de la contabilidad pública, por cuanto la información no esta revelando la realidad financiera de la IE al omitir datos de ingresos, adicionalmente no esta dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008 que establece “ que todo nuevo ingreso que se perciba y que no este previsto en el presupuesto del fondo será objeto de adición presupuestal”

### **Hallazgo Administrativo No. 11**

Durante la vigencia 2009 se renovaron cinco contratos de concesión por arrendamiento tienda escolar que causaron ingresos por \$6.240.000, de los cuales se consignaron \$2.924.600 que no fue incluido en la ejecución presupuestal. En los estados financieros se causa \$2.522.000, dejando de revelar otros ingresos - arrendamiento tienda escolar por \$3.718.000 y tampoco se revelan las cuentas por cobrar por \$3.315.400, similar situación se presentó con los contratos de concesión fotocopiadora que durante la vigencia 2009 se renovó un contrato que causaron ingresos por \$2.000.000, de los cuales se consignaron \$1.188.000 que no fueron incluidos en la ejecución presupuestal. En los estados financieros a diciembre 31 de 2009 no se reflejan las cuentas por cobrar por \$812.000 y en otros ingresos tampoco se revela la causación por \$2.000.000.

La IE de manera general esta incumpliendo lo establecido en las normas técnicas de la contabilidad pública en el manejo de la misma por cuanto la información no esta revelando la realidad financiera de la IE al omitir datos de ingresos.

Adicionalmente no esta dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008 que establece “ que todo nuevo ingreso que se perciba y que no este previsto en el presupuesto del fondo será objeto de adición presupuestal”.

### **Flujo de efectivo**

### **Hallazgo Administrativo No. 12**

La IE realiza control y seguimiento mensual a los ingresos recaudados y se ordenan los gastos de acuerdo al ingreso, se revisó que se ejecuta mensualmente el flujo de caja, pero no se concilia con la ejecución presupuestal. Además los ingresos y gastos no se clasifican de acuerdo al presupuesto y al Plan Operativo, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 4791 de 2008.



### **Hallazgo Administrativo No. 13**

Revisado el saldo de tesorería vs. la ejecución activa de ingresos menos el total de gastos se observa una diferencia de \$11.517.902 como un mayor valor en tesorería, frente a esta diferencia la IE acepta que se debió a un inadecuado registro presupuestal, lo anterior demuestra la falta de controles a los ingresos y gastos presupuestales y contables ya que la falta de coherencia de la información incumple lo establecido en el principio de revelación y compensación de la Contabilidad Pública.

### **Hallazgo Administrativo No. 14**

Durante la vigencia 2009, el banco reporta consignaciones por \$106.236.314 y los libros auxiliares por \$104.702.266, quedando una diferencia de \$1.534.048, de los cuales \$1.280.000 corresponden a cheques y remesas devueltos y re consignados por el banco y que no se reflejan en los libros auxiliares, quedando una diferencia final por explicar de \$254.048 no registrados en libros.

Así mismo, durante la vigencia 2009, el banco reporta pagos por \$103.873.350.87 y los libros auxiliares por \$105.254.371.67, quedando una diferencia de \$1.381.020.80 como mayor valor registrado en libros, de los cuales \$1.280.000 corresponden a devoluciones de cheques y remesas quedando una diferencia final por aclarar de \$2.661.020.80 como un mayor valor registrado en libros.

Al comparar el movimiento de ingresos al banco por \$106.236.314 contra la ejecución de ingresos por \$133.034.557, queda una diferencia de \$28.078.243 como un mayor valor ingresado al banco y no reportado en el presupuesto de ingresos ejecutado.

Al comparar el movimiento de pagos del banco por \$103.873.350.87 contra la ejecución presupuestal del gasto por \$97.590.348, queda una diferencia de \$5.003.002.87 como un menor valor registrado en el presupuesto.

La IE debe realizar las conciliaciones necesarias de los libros auxiliares, bancos y presupuesto con el fin de que la información sea homogénea y se le pueda realizar un seguimiento y control adecuado, la falta de coherencia de la información incumple lo establecido en el principio de revelación y compensación de la Contabilidad Pública.



## **Ingresos contabilidad**

### **Hallazgo Administrativo No. 15**

De manera general, los ingresos ejecutados frente a los contabilizados al ingreso, presentan una diferencia neta de \$21.312.101 como un menor valor dejado de registrar en la contabilidad, en los siguientes conceptos:

**Educación formal preescolar:** Presenta diferencia de \$248.411 como un mayor valor registro en el presupuesto.

**Educación formal básica primaria:** Presenta diferencia de \$529.211 como un menor valor registrado en el presupuesto, que no fue adicionado.

**Educación formal básica secundaria.** Presenta diferencia de \$4.825.950 como un menor valor registrado en el presupuesto, que no fue adicionado.

**Educación formal media académica:** Presenta diferencia de \$27.871.250 como un menor valor registrado en la contabilidad.

**Educación media técnica:** Presenta una diferencia de \$12.788.394 como un menor valor dejado de registrar en el presupuesto.

**Servicios conexos:** Presenta una diferencia de \$1.668.200 como un menor valor dejado de adicionar y ejecutar en el presupuesto.

**Transferencias:** Por \$29.160.000 código 44.03 no existe En el PCGP. Existe una diferencia por \$29.160.000 como un menor valor dejado de adicionar y ejecutar en el presupuesto.

**Otros ingresos financieros:** \$53.357 código 48.05.90, Ajustes DIAN, se debe revisar la causación de estos valores como ingresos, se presenta esta diferencia como un menor valor registrado en el presupuesto.

**Donaciones:** Se presenta una diferencia por \$1.668.200 como un valor dejado de registrar en la contabilidad.

**Arrendamientos:** Presenta una diferencia de \$2.666.453 como un menor valor dejado de registrar en el presupuesto.



**Saldo disponible:** \$50.038.284 corresponde al saldo del efectivo al 31 diciembre de 2008.

La IE no esta realizando las adiciones y traslados correspondientes para que no existan las diferencias entre las cuentas de resultado y la ejecución presupuestal, lo anterior no permite revelar la realidad financiera e incumpliendo el Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008 y los principios de la contabilidad pública y las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad numeral 2.92 del Plan de la Contabilidad Pública.

### **Hallazgo Administrativo No. 16**

**Devoluciones rebajas y descuentos:** por \$6.822.480, código 43.95, fue contabilizado como un mayor valor a los ingresos, concepto que no corresponde a la naturaleza debito de la cuenta.

Durante la vigencia fiscal 2009 la Institución Educativa matriculó 2.744 y graduó 92 alumnos, que causaron ingresos aproximados por \$176.363.200 y en la contabilidad solo causaron \$73.020.166, dejando de revelar ingresos por venta de servicios educativos por \$ 103.343.034.

El saldo por \$90.971.500 que corresponden a cuentas por cobrar derechos académicos no se revelan en los estados financieros al 31.12.2009.

La IE no está realizando adecuadamente los registros contables de tal manera que no se revelan la totalidad de los hechos económicos, subestimando la información que se revela en el estado de actividad financiera, económica social y ambiental y en el balance general y podría tomarse decisiones sobre datos no precisos, lo anterior incumple los principios de causación, revelación y prudencia plasmados en el numeral 2.8 de los principios de la Contabilidad Pública del Plan General de la Contabilidad Pública

### **Gastos contabilidad**

### **Hallazgo Administrativo No. 17**

Los gastos generales son contabilizados a la cuenta 51.11 como gastos de administración, cuando en la realidad corresponden a gastos generales de operación 52.11.



De manera general al comparar la ejecución presupuestal del gasto frente a la contabilización de cada uno de los conceptos, se observa que existe una diferencia de \$2.469.300 como un mayor valor contabilizado sin ejecución presupuestal, en cada uno de los siguientes conceptos:

**Equipo de cómputo:** Presenta una diferencia de \$1.132.366 como un menor valor dejado de contabilizar

**Enseres y equipo de oficina:** Presenta una diferencia de \$1.012.633 como un menor valor dejado de contabilizar

**Materiales y suministros:** Presenta una diferencia de \$618.795 como un mayor valor contabilizado y no incluido en el presupuesto ejecutado.

**Mantenimiento:** Presenta una diferencia de \$2.084.160 como un menor valor dejado de contabilizar.

**Comunicaciones y transporte:** Presenta una diferencia de \$739.950 como un mayor valor contabilizado y no incluido en el presupuesto ejecutado.

**Impresos y publicaciones:** Presenta una diferencia de \$970.000 como un mayor valor contabilizado y no incluido en el presupuesto ejecutado.

**Servicios públicos:** Presenta una diferencia de \$57.415 como un mayor valor contabilizado y no incluido en el presupuesto ejecutado.

**Gastos imprevistos:** Ejecución Cero. Presenta una diferencia de \$1.010.118, como un mayor valor contabilizado y no registrado en la ejecución presupuestal. Contablemente corresponden a otros Gastos Financieros como Ajuste de ejercicios anteriores anticipos \$972.432 y Impuestos y contribuciones por ajuste conceptos \$37.686 Aclarar

**Gastos financieros:** Ejecución Cero. Presenta una diferencia de \$259.181, como un mayor valor contabilizado, sin ejecución presupuestal.

**Comisiones honorarios y servicios:** Presenta una diferencia de \$550.000, como un mayor valor ejecutado y no contabilizado.

**Reparaciones:** Ejecución Cero. Presenta una diferencia de \$3.043.000, como un mayor valor contabilizado y no registrado en la ejecución presupuestal.

**Procesamiento información:** Ejecución Cero. Presenta una diferencia de \$550.000, como un mayor valor contabilizado y no registrado en la ejecución presupuestal.

La IE no está realizando las adiciones y traslados correspondientes para que no existan las diferencias entre las cuentas de resultado y la ejecución presupuestal, lo anterior no permite revelar la realidad financiera e incumple el Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008 y los principios de la contabilidad pública y las normas



técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad numeral 2.92 del Plan de la Contabilidad Pública.

## **CONVENIOS CON FUNDACIONES**

La Fundación Terpell desarrolla proyectos educativos para fortalecer las habilidades, conocimientos y actitudes necesarias para un mejor ejercicio de la ciudadanía, tienen una dotación material didáctico, ambientes democráticos, fundamentos en valores y derechos humanos.

Además convenios con la biblioteca Departamental Rodrigo Lloreda Caicedo, el CASD, Univalle con la facultad de enfermería, Defensa Civil, CVC, Fundación Zoológico de Cali y la policía grupos DARE, ambiental y comunitaria.

## **4. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente Auditoría se establecieron 17 hallazgos administrativos.

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Técnica ante el Sector Educación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución No. 0100.24.03.08.008 de junio 23 de 2008.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**Fin del Informe**

**CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO**  
Director Técnico ante el Sector Educación.

